

POSICIÓN DEL ACNUR SOBRE EL RETORNO DE NACIONALES SOMALÍES A SOMALIA

ACNUR, Ginebra

Noviembre 2005

1. El ACNUR emitió su actual posición sobre los retornos a Somalia en enero de 2004¹. Mediante esta posición adicional, que complementa y debe ser leída junto con la posición de enero de 2004, el ACNUR confirma que aquella posición continúa vigente. De hecho, los problemas existentes en Somalia no hacen sino apoyar su continua validez y aplicación.

2. A pesar de las esperanzas nacidas con el establecimiento del Gobierno Federal Transitorio (TFG en siglas inglesas, GFT en siglas españolas) a finales de 2004, la situación actual en Somalia continua siendo insegura y altamente inestable. En junio de 2005, el traslado del GTF de Nairobi a Somalia podía considerarse en gran parte finalizado. Sin embargo, el GTF afronta serias dificultades, incluidas la elección de una sede temporal de gobierno y la carencia de infraestructura y medios. Su reubicación se ha realizado en un ambiente de controversia y oposición que podría desembocar en nuevas divisiones entre regiones y clanes. De acuerdo con el Informe del experto independiente de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, Ghanim Alnajjar, “El derecho a la vida continua siendo objeto de violaciones masivas en Somalia”. La situación de la mayor parte del país se halla marcada por la inseguridad y la violencia, siendo las áreas más inseguras las del Sur, principalmente la capital Mogadiscio” (Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, E/CN.4/2005/117,11 de marzo 2005, párrafo 17)

3. En Somalia Central y del Sur (área sur de la ciudad de Galkayo, también llamada, en ocasiones, únicamente “Somalia del Sur”) los estallidos de violencia se producen con regularidad y los conflictos entre clanes, motivados por la lucha por el control de los recursos y el ciclo de asesinatos en venganza, continúan siendo un problema significativo que genera un patrón de constante desplazamiento. A ello se deben añadir los altos índices de crimen violento, especialmente en la ciudad de Mogadiscio. Informes fidedignos indican que el embargo de armas establecido por Naciones Unidas continúa siendo violado y que los suministros de armas y municiones siguen entrando en el país. Algunos observadores han destacado el aumento de la planificación de los asesinatos y la violencia en Mogadiscio, interpretándolo como una advertencia/intimidación dirigida al Parlamento Federal y Gobierno transitorios, así como a cualquier intervención extranjera.

4. Además, las operaciones de ayuda se han visto afectadas seriamente por los altos niveles de inseguridad. La proliferación de puntos de control en Somalia del Sur poblados por una milicia incontrolada restringe los movimientos de los pocos miembros del personal y suministros existentes. Por tanto, además de la violencia y de la inseguridad, los somalíes también sufren, en la actualidad, de una falta de acceso a los servicios básicos y de posibilidades de alojamiento, así como de una inseguridad alimentaria seria, lo que agrava su ya precaria situación.

5. En atención a ello, el ACNUR subraya que la alternativa de la huida interna no es aplicable a Somalia, ya que no cabe esperar que una persona pueda disponer de ninguna protección efectiva en un área del país del que no es originaria. Las consideraciones basadas en el sistema dominante de clanes revisten crucial importancia a este respecto.

¹ Posición del ACNUR respecto al retorno a Somalia de los solicitantes de asilo rechazados, enero de 2004.

6. Por tanto, la protección internacional no debe ser denegada sobre la base de la alternativa de la huida interna. Tal denegación podría, de hecho, condenar a las personas en cuestión a una forma de desplazamiento interno que conllevaría un alto riesgo de negación de derechos humanos básicos y de violación de derechos socio-económicos, exacerbando, así, los ya altos niveles de pobreza e inestabilidad de los individuos y de la comunidad. Es especialmente importante destacar el probable empeoramiento de la situación de las mujeres, niños, ancianos y de aquellas personas física o mentalmente incapaces, cuyas circunstancias generales de explotación cabe esperar que empeoren.

7. El ACNUR reconoce que no todos los solicitantes de asilo somalíes reúnen los requisitos para la obtención del estatuto de refugiado conforme a la Convención de 1951. Sin embargo, el ACNUR considera que los solicitantes de asilo originarios del sur y del centro de Somalia se hallan necesitados de protección internacional y, que, excepto por motivos de exclusión, les debe ser otorgado, sino el estatuto de refugiado, sí, al menos, formas de protección complementaria.

8. En consecuencia, el ACNUR reitera su petición a todos los gobiernos de que eviten todo retorno forzoso a Somalia del Sur y Central hasta nueva noticia.

9. En relación a los retornos forzosos al Norte de Somalia, aunque algunos de estos retornos son posibles bajo ciertas condiciones, principalmente allí donde existen vínculos con el clan dentro del área de retorno y protección efectiva del clan, los retornos involuntarios a gran escala deben ser evitados. Las personas no originarias del norte de Somalia no deben ser obligadas a retornar al norte de Somalia.